

## ANEXO II

DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO			
Médico Especialista	24	771.620	Ing. Agrónomo	22	646.684
Arquitecto	22	646.684	Escala Asesor Jurídico	22	646.684
Ing. Caminos, C. y P.	22	646.684	Técnico Auditor	26	977.000
Ing. Industrial	22	646.684	Técnico A.G.	22	
Ing. Montes	22	646.684	Documentalista	22	
Químicos	22	646.684	Ing. Tco. Obras Públicas	20	459.279
Sociólogos	22	646.684	Ing. Tco. Agrícola	20	459.279
Veterinarios	22	646.684	Arquitecto Tco.	20	459.279
Biólogos	22	646.684	Ing. Tco. Industrial	20	459.279
Farmacéuticos (salvo Farmac. Titulares)	22	646.684	Ing. Forestal	20	459.279
Psicólogo	22	646.684	A.T.S.	20	141.364
Médico General	22	646.684	Asistente Social	20	141.364
			Ayudante Archivo y Biblioteca	20	152.281
			Gestión A.G.	20	
			Delineante	18	209.406

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

#### Nombramiento de 2º Teniente de Alcalde

II.A.72

#### Nombramiento de Concejal con delegación especial

II.A.71

De conformidad con lo previsto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público el nombramiento del Concejal con delegación genérica, según el art. 43 del citado Texto Legal, efectuado en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 20.11.92, en materia de Agricultura y Patrimonio de D. José Miguel Pastor Blanco.

La delegación comprenderá las funciones de dirección, gestión, coordinación y control en las materias relacionadas.

Esta delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En Entrena, a 24 de Noviembre de 1992.- El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

Por Resolución adoptada por esta Alcaldía en fecha 20 de Noviembre de 1992, en uso de las atribuciones previstas en los arts. 21.2 de la Ley 7/1985 y 41.3 del Real Decreto 2568/1986, se ha procedido al nombramiento de D. José Miguel Pastor Blanco como 2º Teniente de Alcalde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2568/1986.

En Entrena, a 24 de Noviembre de 1992.- El Alcalde, Miguel Angel Corral Pastor.

## III. Otras disposiciones y actos

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

#### Resolución de concesión de ayudas sociales y al estudio para el curso académico 1992/93

III.A.828

Orden de 30 de Noviembre de 1992, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso Contencioso-Administrativo nº 47/91 promovido por D. Angel López Martínez de Toda

III.A.822

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de La Rioja, ha dictado Sentencia con fecha 13 de Octubre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo nº 47/91, en el que son partes, como demandante D. Angel López Martínez de Toda y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Orden, de la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de esta Comunidad Autónoma, de fecha 21 de diciembre de 1990 resolutoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "En virtud de todo lo expuesto, fallamos que debiendo estimar, como estimamos, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de D. Angel López Martínez de Toda, debemos declarar y declaramos no conformes a Derecho las resoluciones recurridas las que, en exclusiva relación con el puesto número 115 del Concurso denominado: "Jefe Servicio Asistencia Cirugía", anulamos y dejamos sin efecto, y, acogiendo en parte la demanda, ordenamos la retroacción del expediente selectivo al momento en que por la Comisión de Valoración se haga nueva propuesta de adjudicatario al referido puesto previa especificación, por los conceptos en el Anexo de la convocatoria, de la puntuación otorgada por méritos específicos a cada uno de los dos concurrentes, hoy recurrente y recurrido, con desestimación de las demás pretensivos formuladas en la demanda, y por todo ello, sin imposición de las costas procesales devengadas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 30 de noviembre de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Vista la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 21 de Octubre de 1992, por la que se anuncia la convocatoria de ayudas sociales y al estudio para el curso académico 1992/1993.

Vista la propuesta de Resolución remitida por la Comisión Paritaria de Acción Social, constituida al efecto de acuerdo con la Base Octava de la Orden de referencia.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas,

#### RESUELVE

1º.- CONCEDER las ayudas sociales y al estudio consignadas en el ANEXO I, con las cuantías que se indicán para cada beneficiario.

2º.- DENEGAR las ayudas solicitadas por el personal que figura en el ANEXO II, según las causas que se especifican en cada caso.

Ambos Anexos I y II quedarán expuestos en los tablones de anuncios de todas las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías pertenecientes a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3º.- Proceder al abono de las ayudas concedidas, con excepción de aquéllas que, de acuerdo con lo previsto en las Bases Quinta. 3 y Sexta b), los interesados disponen de un plazo que finaliza el 10.1.1993 para aportar la documentación justificativa correspondiente.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 4 de Diciembre de 1992.- La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.